



RESOLUCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALMERIA, POR LA QUE CORRIGEN ERRORES DETECTADOS EN LA RESOLUCIÓN DE 28 DE OCTUBRE DE 2024 POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA.. EXPTE. NÚM. DG-AL-SUM-1/2024.

En relación con el expediente de referencia que se tramita y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante acuerdo de fecha 26.09.24, se aprobó el presente expediente por la Delegada del Gobierno. El mismo 26.09.24 se aprobaron los Pliegos y se determinó que el procedimiento de adjudicación fuera el abierto simplificado abreviado sin mesa de contratación con tramitación ordinaria sobre la base de lo contemplado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. El anuncio de licitación se publicó en el PERFIL DEL CONTRATANTE de este órgano de contratación con N.º 2024-0001525343 del 27.09.24.

SEGUNDO. El plazo de presentación de ofertas, concluyó el 04.10.24 a las 19:59 horas. El día 10.10.2024 al realizarse la apertura de las ofertas por el Gestor de Apertura del órgano de contratación en SIREC vemos que concurren **dos licitadores** siendo :

VESTUAL, VESTUARIO, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD S.L.
Dresswork S.L.U.

La ofertas entren en plazo y son calificadas correctas.

TERCERO. Se produce la valoración de las ofertas y sale propuesta como adjudicataria la empresa VESTUAL, VESTUARIO, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD S.L., la cual presenta en plazo la documentación detallada en el punto 2 del art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

CUARTO. - El 28 de octubre se eleva la resolución de adjudicación y es publicada en el Perfil del Contratante y notificada a los licitadores.

QUINTO. - Con posterioridad a dicha publicación se detecta error material.

En el importe de adjudicación donde dice : “por el precio de **SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (6.546,00 €) euros , IVA excluido, MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (1.374,66 €) de IVA, y SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (7.200,66 €)”**.

Debe decir: “por el precio de **SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (6.546,00 €) euros , IVA excluido, MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (1.374,66 €) de IVA, y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (7.920,66 €) IVA INCLUIDO”**.

ARANZASU MARTIN MOYA		13/11/2024 14:37:12	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw34i15t7i1MapJud0S7Cw79fj7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Vista la Ley 9/07 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se prueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido delegadas en materia de contratación mediante la Orden de 14 de noviembre de 2023 (B.O.J.A. núm. 223 de 21 de noviembre), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y se publicita delegaciones de competencias de otros órganos; en cuanto que se le asignan a las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en su disposición 6ª punto 4 en relación a los contratos derivados de la gestión de los créditos provincializados previstos en los programas presupuestarios de gasto de la sección presupuestaria «Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa» y en su ámbito material de actuación, todas las competencias y facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, incluidas aquellas relacionadas con la contratación menor.,

ACUERDO

PRIMERO. Rectificar los errores materiales detectados en la RESOLUCIÓN DE 28 DE OCTUBRE DE 2024 POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA.. EXPTE. NÚM. DG-AL-SUM-1/2024, y subsanarlos tal y como se describe en los antecedentes.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de esta Resolución en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 151,1 de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo, dicha Resolución se comunicará a las empresa participantes a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

TERCERO.- Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo Órgano en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo que correspondan en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8, 10, 14, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Almería.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO

ARANZAZU MARTIN MOYA		13/11/2024 14:37:12	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw34i15t7i1MapJud0S7Cw79fj7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	